



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO**

**RESOLUCIÓN-EXT-ORD- N°004- GADPRM-2026**

**DESIGNACION DE PRESEAS Y CONDECORACIONES  
INSTITUCIONALES 2026**

**SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.  
CERTIFICA**

**Que**, el seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto en sesión extraordinaria del 28 de mayo del 2026;

**CONSIDERANDO**

**Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador**, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que, la Constitución en el artículo 240** manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que, el artículo 267 de la Constitución de la República**, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tendrán sus competencias exclusivas sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley: “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 6**, inciso primero, literal l) dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados y en su organización administrativa;

**Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, establece la facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales con capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo;

**Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, manifiesta que los gobiernos autónomos





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO**

descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;

**Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, Literal a)** establece que a la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; conforme al COOTAD;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 70 en su literal d),** Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 391,** respecto de los procedimientos administrativos internos manifiesta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, regulará éstos, observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y eficiencia;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 67 en su literal g),** Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

**Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 70 en su literal l)** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

**Que** mediante convocatoria emitida por el presidente del Gobierno Parroquial de Manglaralto de nomenclatura **GADPRM-SE-2026-004-MLLS** del 27 de mayo del 2026, se convoca a los miembros del colegiado parroquial a sesión extraordinaria **N°004-2026** para el jueves 28 de mayo de 2026.

**Que,** mediante convocatoria a Sesión Extraordinaria #004, con fecha 28 de mayo de 2026, se llamó a los miembros del seno parroquial con el único tema: Conocimiento y aprobación a la Sra. Melissa Lemus Suárez para la firma de convenios entre Gad Parroquial de Manglaralto y Asociacion Noble Guadua, Fundacion Huella Artesana y CNEL EP.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO**  
Y que bajo estos puntos y por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere se:

**RESUELVE:**

1. **CONOCER** Y APROBAR MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE MANGLARALTO Y LA ASOCIACION NOBLE GUADUA PARA EL PROYECTO “APRENDER-HACIENDO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE ARTESANOS/AS MEDIANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN DOMO GEODÉSICO CON CAÑA GUADÚA”
2. **CONOCER** Y APROBAR LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE MANGLARALTO Y LA FUNDACION HUELLA ARTESANA PARA EL “PROYECTO DE CAPACITACIÓN CONFECCIÓN DE TRAJES DE BAÑO Y ROPA DE PLAYA CON IDENTIDAD PROPIA USANDO DISEÑOS DE LA ICONOGRAFÍA ANCESTRAL DE LA CULTURA VALDIVIA”
3. **VIGENCIA**, ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA PRESENTE APROBACIÓN, Y DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MANGLARALTO.
4. **PUBLICAR** LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

Dado y firmado por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de Sesiones a los 28 días del mes de mayo del 2026.

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.**

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez  
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE MANGLARALTO**  
CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita por la Lic, Dayanna Pincay secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, **CERTIFICA** que la presente fue presentada, aprobada y discutida en la sesión ordinaria el día jueves 28 de mayo del 2026 acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Lic. Dayanna Pincay Canto  
**SECRETARIA G.A.D MANGLARALTO**

